

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-044-22

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-IM-MUN-RP-LP-044-22, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en el fraccionamiento Lomas del Mirador, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 08 de septiembre de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 29 de agosto de 2022.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
	NO CUMPLE
	PT7 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS) No presenta la relación de las obras.
Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V.	PT8 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO) No presenta actas que demuestren el cumplimiento satisfactorio de las obras simililares a la licitación
	Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus
	Municipios, 92 fracciones I del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.
Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado



🔘 GobTlajomulco 🎧 GobiernodeTlajomulco 📵 www.tlajomulco.gob.mx

9

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-044-22

Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	NO CUMPLE PT5 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) En la relación de maquinarias menciona que todo su equipo de contrucción es arrendado, omitido los andamios y puntales. PT8 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO) Los documentos que entrego para acreditar el cumplimiento de las obligaciónes no concuerdan con los anexos en el documento PT7. Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 92 fracciones I del Replamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus
	SECURE AND AND A SECURE AND A CONTROL OF A SECURE AND A SECURE ASSESSMENT ASSESS

Una vez evaluadas las propuestas por medio de la revisión binaria se determino que solo la empresa Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad técnica para llevar acabo la obra, por lo que de conformidad al artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjudica el contrato a la persona jurídica denominada: Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V. con un importe total de \$3,170,052.13 (tres millones ciento setenta mil cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 15 horas con 30 minutos del día 12 de septiembre de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 90 días naturales, iniciando el día 13 de septiembre de 2022 y terminando el día 11 de diciembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)

J

2 de 4

7



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-044-22

* Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).

En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.

- 2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
 - Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
- 3. Póliza de garantía, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
- 4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas
- 5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda Jefe de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez Jefe de Costos y Presupuestos Resposable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

Persona física o jurídica	Firma
Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V.	
Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V.	
Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	1.50 Sept.

A

q

💟 GobTlajomulco 🎧 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-044-22

INVITADOS

John A
A Townshier
-